

a) Daños en el costado

i) Extensión longitudinal (λ_c):	$\frac{1}{3} L$ ó $14,5$ metros de ambas la que sea menor
ii) Extensión transversal (t_c): (desde el costado hacia el interior del buque, perpendicularmente a su eje longitudinal, al nivel correspondiente al franco bordo de verano asignado)	$\frac{B}{5}$ ó $11,5$ metros de ambas la que sea menor
iii) Extensión vertical (v_c):	desde la línea de base hacia arriba sin limitación

b) Daños en el fondo

	En $0,3L$ desde la perpendicular de proa	En cualquier otra parte del buque
i) Extensión longitudinal (λ_g):	$\frac{L}{10}$	$\frac{L}{10}$ o 5 metros de ambas la que sea menor
ii) Extensión transversal transversal (t_g):	$\frac{B}{6}$ ó 10 metros de ambas la que se menor, pero nunca inferior a 5 metros	5 metros
iii) Extensión vertical desde la línea de base (v_g):	$\frac{B}{15}$ ó 6 metros de ambas la que sea menor	

2. Siempre que se encuentren en el resto del presente capítulo los símbolos utilizados en esta Regla habrán de entenderse tal como se definen en la presente Regla.